MANUAL DE ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

JOCOTEPEC, JALISCO

Administración 2018-2021





MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PROCEDIMIENTOS SERVICIOS Y PROTOCOLO DE LA DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

- OBJETIVO
- VISION
- MISION
- MARCO JURIDICO
- ORGANIGRAMA
- ATRIBUCIONES REGLAMENTARIAS
- PROCESO DE SERVICIOS APLICABLES
- ESTRUCTURA FUNCIONAL

OBJETIVO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

El objetivo: principal es fortalecer esta área de Servicio Público, una vez definidas las necesidades reales de la ciudadanía trabajar en la normatividad vigente, y desarrollar la ejecución de los programas sociales con calidad de atención, servicio y vocación para mejorar la calidad de vida a los ciudadanos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Visión: Debido a que las necesidades básicas que requieren las familias, se ha previsto la asistencia social como fuente de apoyo para solventar y desahogar algunas de estas necesidades, al día de hoy esta etapa la viven muchas familias y es necesario lograr ampliar, cubrir, seguir apoyando para poder cruzar esta línea la cual será posible con el apoyo y compromiso de esta dirección. La gestión por parte de Desarrollo Social y humano es básica y fundamental para alcanzar los objetivos mencionados.

Misión: Conservar, proteger y aumentar índices de incorporación a los programas sociales activos y que con fundamento a lo establecido puedan ser beneficiadas, las futuras familias, sin dejar a un lado las estrategias de acción pertinentes a esta dirección.

MARCO JURIDICO

El presente ordenamiento se encuentra reglamentado por lo dispuesto en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: ART. 115
- La Constitución Política del Estado de Jalisco: ART. 77
- Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal: ART. 40
- Ley de Servidores Públicos del Estado De Jalisco y sus Municipios: ART.55
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal De Jocotepec,

Jalisco. ART. 4, ART.70, ART.71, ART.72

ORGANIGRAMA ESPECIFICO

H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC

PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Jose Miguel Gómez López

GABINETE

Lic. Andrés Palmeros Barradas

COORDINADORA GENERAL DE FORMACION CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES

Mtra. Ana María Cano Espinoza

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

C. Oscar Alberto Olmedo Sánchez

JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

JEFATURA DE ADULTO MAYOR

C. María Cristina Xilonzochitl Ocampo

C. J JESUS MORALES RODRIGUEZ

SECRETARIA

C. Karina Yaneht Bizarro Frausto

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AUXILIAR OPERATIVO

AUXILIAR OPERATIVO

C. Clara Jara Cepeda

C. Javier de Jesús López Hernández

C. J. Jesús Amezcua Alonso

Atribuciones Departamento de Desarrollo Social y Humano

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Materia, Fundamento Jurídico, Objeto y Autoridades Responsables de su Aplicación

Artículo 4. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA De la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 70.- La Dirección de Desarrollo Social tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Apoyar a la Presidencia Municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales, y de particulares. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad.
- II.- Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo.
- III.- Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad urbana;
- IV.- Implementar programas sociales de apoyo a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del municipio;
- V. Implementar programas sociales que impulsen la reconstrucción del tejido social;
- VI. Implementar programas sociales de apoyo a madres jefas de familia, y atención a adultos mayores;
- VII. Implementar programas sociales que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;
- VIII. Formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del municipio en apego al Programa de Gobierno Municipal;

IX. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la

consolidación del tejido social;

X. Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;

XI. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que

puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del municipio;

XII. Las demás que le confieran el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Desarrollo Social se auxilia con los Departamentos de Desarrollo Humano, el Departamento de la Tercera Edad y el Departamento de Inclusión a Personas con Discapacidad.

SECCIÓN TERCERA

Del Departamento de Desarrollo Humano

Artículo 71.- El Departamento de Desarrollo Humano tiene las siguientes atribuciones:

- La organización, administración, supervisión y evaluación de los programas tendientes a la rehabilitación de los servicios municipales en las diversas colonias, barrios y delegaciones del municipio, previa solicitud que para tal efecto presenten los vecinos, de acuerdo a la calendarización que se efectúe para la puesta en marcha de dichas acciones.
- I. Instaurar programas tendientes al desarrollo integral de la sociedad.
- Gestionar los recursos ante las autoridades federales, estatales y particulares para el desarrollo social y humano.
- V. Promover la celebración de convenios con particulares, dependencias y entidades públicas, a fin de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a la comunidad y que fomenten su desarrollo.
- V. Promover y dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con fondos federales, estatales y de particulares, administrados por los ciudadanos/as.
- VI. Implementación y coordinación del programa de mejoramiento de la imagen urbana denominado "Dale una Mano a tu Colonia".
- **VIL** Las demás que le confieran el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, la Dirección, el Reglamento de Participación Ciudadana y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

SECCIÓN CUARTA

Del Departamento de la Tercera Edad

Artículo 72.- El Departamento de la Tercera Edad tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Colaborar con las autoridades federales y estatales en la ejecución de los programas tendientes a entregar recursos económicos a las y los adultos mayores;
- II.- Impulsar programas tendientes a generar actividades de recreación, artísticas y de activación física para las y los adultos mayores;
- III.- Colaborar con la Dirección de Salud para prestar campañas de atención y asistencia médica a las y los adultos mayores; y
- IV.- Las demás que los reglamentos municipales y las leyes vigentes aplicables en la materia señalen.

PROCESOS DE SERVICIO

- La Organización, supervisión y administración de los programas sociales con eficacia y eficiencia que ya se encuentran en el marco de actividades de Desarrollo Social Municipal
- II. Instaurar programas tendientes al desarrollo y bienestar familiar.
- III. Gestionar los recursos ante las autoridades federales, estatales y municipales para el desarrollo social y humano.
- IV. Promover la celebración de convenios con dependencias públicas a fin de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a las familias y que fortalezca su bienestar social.
- V. Promover y dar seguimiento a la ejecución de programas con un plan de acciones proyectadas y vinculadas con fondos federales, estatales y Municipales a que se pueda incurrir e incluir a nuestro municipio.

LINEAMIENTOS APLICABLES

REGLAS DE OPERACIÓN:

Con la finalidad de dar continuidad, referente a los programas sociales que se llevan a cabo en la dirección de Desarrollo Social por este medio se informa de la permanencia de estos para su conocimiento y trámites administrativos que haya lugar.

Programa de apoyo social Seguro de vida para jefas de familia

Dentro del acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa Seguro de vida para Jefas de Familia

Así mismo informamos que SEDESOL tiene una delegación en Jalisco ubicada en calle Lerdo de Tejada No. 2466 Col. Obrera Centro, entre Calderón de la Barca y Lope de Vega, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco, para mayores informes de la ciudadanía en general.

Seguros de continuar a favor de la igualdad de oportunidades para todos quedo de Usted a sus órdenes.

MULTIMODAL: Apoyo con transporte escolar a Estudiantes de Nivel Bachillerato

Mejorar el acceso a las instituciones educativas de estudiantes que cursan los niveles de media superior mediante la unidad de transporte para el traslado gratuito de alumnos.

Se cuenta con la Ruta No.1 como norma regulatoria por el estado, asiste trayecto del Molino a Jocotepec, y los requisitos son ser estudiante de Nivel Media Superior acreditarse con su credencial escolar y permanecer en el centro educativo registrado ante la SEP.

OBJETIVOS

- Apoyar la economía familiar de los estudiantes del interior del Estado por medio del acceso a medios de transporte escolar gratuito, para que la falta de recursos económicos para el pago de estos servicios no sea una razón por la cual abandonen sus estudios.
 - Facilitar el traslado de estudiantes de las localidades hacia a sus centros educativos.
- III. Así mismo se proteger mediante un seguro por parte de este medio de transporte y por el Ayuntamiento del Municipio a los estudiantes de media superior para trasladarse de su vivienda a su centro educativo y de regreso

Pension para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

OBJETIVO: Secretaria de BIENESTAR.

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población adulta considerando personas de la tercera edad en todo el país, mediante el aseguramiento de un ingreso pensión, siendo entrega de apoyos bimestrales con la finalidad de protección social a personas de 68 años de edad en adelante, recibiendo un contributivo por la cantidad \$ 2,550.00 Bimestrales.

Requisitos: Esperar a brigada federal para su incorporación, posteriormente se abrirán casas de asistencia para brindar, posteriores inclusiones y su credencial INE, es la acreditación para su incorporación.

PROSPERA

OBJETIVO: Programa federal Secretaria de Desarrollo Social.

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

Las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2019, se encuentran en un periodo de transición por lo cual estaremos dando continuidad a la nueva información.

ESTRUCTURA FUNCIONAL:

PANTILA DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRECCION DE: DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC JALISCO

FUNCION QUE DESEMPEÑA	NOMBRE DE LA PLAZA QUE OSTENTA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, CONTROL GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLAN E IMPLEMENTEN EN ESTA AREA.	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ACTIVIDAD DE APOYO A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, GESTION, BERIFICACION Y APLICACIÓN DE NORMAS CORRESPONDIENTES.	JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
CREAR, FORMAR Y DESARROLLAR LA JEFATURA DE LA 3RA EDAD.	JEFATURA DE LA 3RA. EDAD
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARIAL	SECRETARIA
AUXILIAR OPERATIVO	CHOFER DE AUTOBUS ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL HUMANO
AUXILIAR OPERATIVO	CHOFER DE CAMIONETA ESCOLAR